

GACETA ESPAÑOLA.

CADIZ DOMINGO 10 DE AGOSTO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUECIA.

Stokolmo 27 de Mayo.

El Rey ha regalado al embajador de España, el general Moreno, una caja con su retrato guarnecido de diamantes, con motivo de haber recibido S. M. la investidura de la orden del Toison de Oro.

INGLATERRA.

Londres 30 de Julio.

Los españoles, dice un periódico de esta capital, empiezan á tomar las armas en la península, y en todas partes se van formando partidas; los correos franceses han sido interceptados, y varias conductas de dinero han sido apresadas en los desfiladeros de Salinas y en otros puntos. Mientras el ejército frances marchaba reunido y en columna, las guerrillas no podían maniobrar; pero ahora que se ha subdividido, y que las partidas de la fe estan en guarniciones, todos los habitantes en estado de tomar las armas se reúnen; y los corsarios españoles hormiguan en todos los mares, habiendo hecho ya algunas presas. Parece pues que no son solo para los franceses las ventajas de la guerra, y que sus contrarios han tomado las medidas convenientes para participar de ellas.

FRANCIA.

Paris 17 de Junio.

Cada día se perfecciona el sistema de rumores falsos y de noticias inventadas ó exageradas; regularmente en la bolsa es donde se fabrican y se esparcen los partes de oficio que no existen, y que no obstante dicen francamente mas de veinte sugetos haberlos visto y leído. Tambien se hacen llegar continuamente á la bolsa partes telegráficas, cogidos al vuelo, y que no se han podido leer siempre de la cruz á la fecha, pero que no obstante dicen lo bastante para causar una variacion de cualquier especie en los fondos públicos. Al día siguiente no trae el Monitor las noticias de oficio, ni los partes telegráficos de la bolsa; pero ¿qué importa? No por eso deja de surtir su efecto la variacion de la víspera, y que se procurará sostener con partes nuevos y con noticias de oficio. Ni por eso es creíble que en fin se desenganen los especuladores y los jugadores, tan frecuentemente engañados; ellos mismos tienen necesidad de esta especie de alborotos facticios de la hacienda, que causan la ruina de unos y la fortuna de otros, y sin los cuales no podria existir por otra parte lo que propiamente se llama el *juego de la renta*. Y sobre todo, ¿qué pueden arriesgar los jugadores de profesion? Estos hacen pagar estas *diferencias* á los aficionados sin experiencia; á los padres de familia á quienes quedan aun algunos recursos, y á las buenas gentes que no conocen todos los misterios de la luneta ó de los bastidores; pero por lo que respecta á ellos mismos personalmente, siempre tienen medios para salir del paso: si el cambio no les es favorable dejan de pagar, y como dice Figaró, cuando uno debe y no paga, es como si nada debiese. Por ahora abundan mucho en la bolsa los Figarós.

Mas de diez veces, Mina puesto en el mayor apuro, ha sido perseguido, alcanzado y cogido, y Mina ha entrado en Francia al frente de 30 hombres, y ha vuelto á la Cerdeña española, evitando el encuentro y maniobras del ejército frances. Mas de diez veces tambien se ha alborotado el pueblo de Sevilla contra las Cortes: el regimiento de marina se ha declarado en favor del poder absoluto; y los partidarios de la fe se han apoderado de la persona del Rey; y no obstante existe el Gobierno constitucional de España, y toda la cuestion se reduce hoy día á si Fernando está aun en Sevilla, ó si ha salido para Cádiz con los individuos del Gobierno.

Ayer mismo se supo en la bolsa, y de un modo positivo, que

una de las divisiones del ejército frances que han salido de Madrid para Andalucía encontró en Sierra-Morena á un cuerpo del ejército constitucional, y le hizo 20 prisioneros. Esta pomposa noticia se insertó ayer tarde en la *Estrella* como artículo de oficio de la gaceta extraordinaria de Madrid: hoy la han copiado todos los periódicos, y el parte del general Bordesoult, que tambien ha salido hoy de oficio en el Monitor, nos hace saber que el cuerpo de constitucionales, á quien segun la *Estrella* y los noticieros de la bolsa, se han hecho 20 prisioneros, no se componia mas que de 1400 á 1500 hombres.

El Gobierno; no es el principal interesado en acabar con estas fabricas de noticias que no obstante encuentran cabida en todos los periódicos adictos al ministerio? ¿Es esto tirar naipes sobre la mesa, como decia Mr. de Villèle; y no es de temer que despues de tantas mentiras, repetidas tantas veces, se llegue á poner en duda la verdad misma?

Idem 18 de Junio.

El marques de Talarn, par de Francia, y nombrado embajador de esta corte en la de España, paso el día 15 por Tours, dirigiéndose á Madrid.

— Escriben de Marsella con fecha del 13 de este mes lo siguiente:

« Despues de mi última carta se han multiplicado los corsarios en nuestros mares. He aquí lo que avisa un cartel fijado ayer en la bolsa.

« Un navío americano, recién llegado á este puerto, ha declarado que habia sabido en Gibraltar haber sido apresados por un corsario español, pocos momentos antes de entrar él, dos bergantines franceses del comercio, añadiendo haber visto como una falúa, armada en corso, apresaba otro bergantin frances.

« Por otra parte la junta de sanidad de Antibo avisa que en aquel momento acaba de apresar un buque español á una goleta francesa, y que va en perseguijmiento de una bombardera, que segun avisos posteriores es de creer ha logrado refugiarse en Saint-Tropez. La misma junta se queja de que no hay en estos puntos un buque de guerra que proteja el comercio.

« Algunas cartas particulares hacen creer que el número de barcos apresados poco há es mayor que lo que dicen los partes de oficio. Ayer se citaban en la bolsa nueve buques pertenecientes á comerciantes de Marsella, tres de ellos cargados de aceite y dos de trigo. Despues de medio día se ha presentado un corsario casi á la entrada del puerto, y ha reconocido á un buque neutral: la señal era el número 82.»

Estas noticias, como es de pensar, han paralizado las operaciones mercantiles por no fiarse en contingencias.

Los seguros, si se encuentran, son á un precio excesivamente extraordinario. Se asegura para Niza y para la Romaña á 6 por 100, y para Nápoles al 12, cuando antes de estos sucesos se aseguraba para la Romaña al uno y aun al medio por 100.

— Escriben de Munich que se ha celebrado un consejo extraordinario de ministros á consecuencia de haber comunicado al enviado de Wurtemberg á nombre de su Sobrano pliegos de la mayor importancia. Sucesivamente han salido correos extraordinarios para Viena y Berlin.

— Aun continúan en Rusia las mudanzas de los que ocupaban los empleos superiores. El Sr. de Obreskow, director general de comercio y aduanas, acaba de hacer su dimision: el mal estado de su salud es el pretexto que se alega para esta mudanza, así como para las anteriores.

Perpignan 10 de Junio.

Josef dels Estany (Bonsoms) y Romagosa, reunidos, á quienes se habia encargado la defensa de Belver, se han retirado sin disparar un tiro al acercarse las tropas de Mina, y se han dirigido hacia Puigcerda. Parece que en estos militares no han queda-

do satisfechos de la conducta de aquellos en esta ocasion, pues no han hecho mas que acreditar la reputacion que han adquirido, es decir, de haber hecho tan solo la guerra á los pueblos desarmados. Si estas tropas hubieran querido defender á Belver, es de presumir que Mina no hubiera podido entrar en la Cerdaña sin perder mucha gente, y que pudiera haberle alcanzado la division Donnadieu que va en su seguimiento. Romagosa tenia 10 hombres de la fe, y 600 bastan para defender á Belver, y detener durante dos ó tres dias una division como la de Mina, que camina sin artilleria.

Mina, despues de haber recorrido todos los pueblos franceses de la Cerdaña, ha desfilado con todo su ejército el dia 7 por las alturas de Torás, y ha salido el último de Palau luego que ha visto á sus tropas en la montaña y breñas de los desfiladeros. Aun no hemos tenido de Campredon noticias posteriores al dia 8, é ignoramos si Mina marchará desde este pueblo á Figueras ó á Olot; pero parece que su movimiento á retaguardia de nuestro ejército los apoyan las tropas que han salido de Barcelona, y que en número de 8 á 900 hombres marchan contra la division del conde Curial. Estas son las tropas que el 4 se adelantaron hácia Mataró, á consecuencia de cuyo movimiento el conde Curial evacuó este pueblo, reconcentrándose en Granollers.

Idem 11.

Algunos eclesiásticos de Gerona deseando reanimar el zelo amortiguado de los habitantes de la parte de Cataluña que ocupan nuestras tropas, han pedido á la junta de gobierno del partido el correspondiente permiso para formar una compañía de eclesiásticos con el objeto de conservar la tranquilidad y defender la plaza siempre que la necesidad lo exija. La junta les ha contestado en los términos siguientes:

» La junta ha visto con el mayor placer las ofertas generosas y útiles de VV. SS. para reunirse y formar una compañía armada, compuesta únicamente de eclesiásticos, con el objeto de dirigirse á los puntos que se la señalen, siempre que la necesidad lo exija, para atender á la defensa de esta plaza, y conservar la tranquilidad de sus dignos y honrados habitantes. La junta no puede menos de aprobar tan util proyecto, del que resultarán grandes beneficios, por lo que ha determinado manifestar á VV. SS. el agradecimiento que la inspira este sublime acto de amor á los derechos de nuestro augusto Soberano, y al restablecimiento del orden que debe consolidarse en todas partes con la mayor celeridad, atendido el buen ejemplo que va á darles el venerable clero de Gerona, cuyo patriotismo en todos tiempos se ha manifestado de un modo que le honra infinito, y le hace acreedor á una gloria que ni la maledicencia ni la envidia podrán jamas disputarle. La junta en su consecuencia espera que estando VV. SS. suficientemente autorizados, la pasarán lo mas pronto posible una lista nominal de los eclesiásticos que deben servir en dicha compañía, con el fin de que aprobado el plan, pueda proceder al nombramiento de oficiales escogidos del mismo cuerpo, conformándose con el reglamento de 23 de Mayo último sobre la formacion de compañías urbanas sedentarias. Al terminar esta carta, la junta no puede menos de manifestar á VV. SS. la alegría y entusiasmo que la inspira un servicio tan importante, y de asegurarles su mas distinguida consideracion.

» Dios guarde á VV. SS. muchos años. Gerona 9 de Junio de 1823.»

Se asegura que los principales que firman esta representacion son los capuchinos y franciscanos, á los cuales habrá mes y medio vimos hacer afilar sus sables y puñales en las calles públicas de Perpiñan, á tiempo que nuestro ejército habia pasado los Pirineos.

— Mina se ha dirigido hácia Olot; y se espera que proporcionará ocasion al general Donnadieu de alcanzarle y poderle atacar.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Filadelfia 19 de Abril.

Una persona respetable nos anuncia desde Cuba que se han recibido en aquella isla noticias de la Jamaica, á las cuales se da mucho crédito, asegurando que las fuerzas navales mandadas por el comodoro Owen iban á tomar posesion inmediatamente de aquella isla española.

Se ha recibido una carta de Caracas fecha en 3 de Marzo, en la cual se dice que Puerto Cabello estaba todavía en poder de los españoles; pero repite su autor el pronóstico que habia hecho anteriormente de que era indispensable que se rindiese dentro de po-

cos dias (1). El general Paez se hallaba entre aquella plaza y la ciudad de Valencia con 5400 hombres, de modo que estaba enteramente sitiada, y se le habian cortado todos los auxilios. El comodoro Daniels bloqueaba estrechamente el puerto con la primera division de los buques, á saber, las corbetas Bolivar y la Infanta Maria Francisca, los bergantines Mosquito, Vencedor, Independencia y dos ó tres embarcaciones menores. En 19 de Febrero se interceptó una carta del marques de Casa-Leon, comandante de Puerto Cabello, dirigida al general Morales, pidiéndole auxilio y manifestándole que la ciudad se hallaba en una situacion deplorable, que los habitantes se morian de hambre, y la guarnicion no tenia viveres mas que para quince dias; que si no les enviaban provisiones estaban resueltos á capitular; pero si la plaza se abastecía, la defenderian hasta derramar la última gota de su sangre: por consiguiente su rendicion puede mirarse como cierta.

Maracaibo se halla tambien en poder de los españoles, pero bien bloqueada por el comodoro Belluche con dos corbetas, cuatro bergantines y tres goletas, y sitiada por el general Montilla con 4350 hombres; Morales que estaba en posesion de la plaza, no tenia consigo mas que 2000. El presidente Bolivar está en Santafe de Bogotá, y tiene salud. En Caracas mandaba el general Soublte. Se dice que el Gobierno de Colombia tiene mucho dinero y paga con puntualidad su ejército y marina. Los frutos estaban muy caros á causa de la mucha salida para Europa y América.

Idem 2 de Junio de 1823.

Ha llegado aqui un sugeto muy instruido, que habiendo salido de Madrid para París pasó por San Sebastian con el fin de informarse acerca de los asuntos militares de España. Reliere que la parte meridional de España, empezando desde el Ebro, es casi toda constitucional. Si en ella se encuentran algunas pequeñas partidas de insurgentes, se componen mas bien de bandidos ordinarios que de gente descontenta por asuntos políticos. En el norte del Ebro, en Vizcaya, Navarra y Cataluña, el ejército de la fe se ha reclutado con el oro frances, á cuyo incentivo no pudo resistirse la clase mas ínfima y miserable de los habitantes. Las circunstancias han empobrecido y asolado aquellas provincias; y por otra parte su proximidad á la Francia las ha expuesto al soborno y á las intrigas del Gobierno frances y de los españoles refugiados. Los clérigos no han tenido grande influjo en ellos, ni su poder ha sido tan grande como en algunos otros puntos de España. La causa constitucional no tiene tanto que temer por este lado como por la falta de dinero y armamento.

La guarnicion de S. Sebastian se componia de 2100 hombres mandados por O-Donell, hermano del general del mismo nombre. Se tiene la mayor confianza en su firmeza y en el valor de sus tropas; pero como S. Sebastian no es mas que una plaza de segundo orden, y no está bien reparada, podrán tomarla los ingenieros franceses.

El general Mina tiene á sus órdenes unos 2000 hombres de tropas regladas, y de 10 á 1100 milicianos experimentados. Ballesteros, Quiroga y otros generales ilustres por su patriotismo y talentos militares son incansables en las fatigas, y estan resueltos á oponer la mas obstinada resistencia. Los individuos de las Cortes, cuyo número será de unos 150, todos sugetos muy respetables, estan penetrados de los mismos sentimientos y opiniones. Ninguno de ellos ha mirado como golpe decisivo la ocupacion de Madrid por las tropas francesas; y se persuaden que la Inglaterra no permitirá que la Francia emprenda contra ellos ninguna operacion de importancia, que es lo que temen principalmente, porque se hallaria expuesta la seguridad de la España meridional. No creen que hayan de verse obligados á salir de Sevilla; pero si esto sucediere, les será facil retirarse á Cádiz, donde tienen un asilo impenetrable.

El que nos ha dado estas noticias infiere de lo que ha visto en las provincias de Francia, que la guerra es antipopular.

(1) Entre los dones que su Divina Magestad ha repartido á los mortales, el de profecia no tocó al autor de la carta, como se ha visto por los acontecimientos posteriores. Los 5400 hombres de Paez, los 4350 de Montilla, y las escuadras de los comodores Daniels y Belluche, de que se habla en la carta, han sido destruidos por los 2000 hombres del general Morales, pues aqui no se presenta otra fuerza española, y la destruccion es cierta, como el público lo sabe.

Cuando los periódicos de los Estados- Unidos hablan de estas materias no debemos confiar demasiado en su veracidad.

Viages hechos por lo interior del Africa hasta los nacimientos de los rios Senegal y Gambia.

Refieren los historiadores portugueses que antes de finalizar el siglo xiv tuvo su nacion relaciones con Tombuctu, Tocrur y otras ciudades interiores del Africa, pero no se dice si trataron con ellas directamente por medio de sus factores, ó bien de los negros, con los cuales tenían comercio.

Mucho antes que se estableciesen los franceses en el Senegal habian adquirido los ingleses por sus viajeros noticias positivas acerca de los habitantes y producciones de aquellos países; pero generalmente discrepaban con respecto á su posicion geográfica. Hubo muchos que confundieron el Senegal con el Niger de los antiguos, porque ninguno se dedicó á investigaciones profundas para hallar la verdad.

Los dos ingleses, Watt y Winterbotton, que salieron del Rio-Núñez en 1794, llegaron hasta Timbo y adquirieron nuevos conocimientos.

El verdadero descubrimiento del Niger de los antiguos se hizo en el año de 1794, y se debe á Mungo-Parck. Vió que este rio, llamado por los negros Dialli-Bá, corria del Oeste al Este; y á no haber muerto en su segundo viage, hubiera navegado hasta su desembocadura.

Otros muchos viajeros han dado posteriormente varios pormenores de lo interior del Africa.

M. Ritchie, auxiliado por el Gobierno ingles, visitó la parte interior todavía desconocida de aquella parte del mundo, é iba encargado particularmente de hacer tentativas para internarse hasta Tombuctu por el gran desierto; pero murió en Murzuk, ciudad situada á unas 400 millas al sud de Tripoli. Esta ciudad fue igualmente el término hasta donde llegó M. Hornemann, que emprendió su viage desde el Cairo cuando los franceses se hallaban en Egipto. Despues de haber visitado el antiguo Oasis de Ammon, llamado en el dia Oasis de Siuah, falleció en Murzuk por influjo de aquel clima abrasador, aumentando el catálogo de los sabios y de las personas generosas que se han sacrificado por reconocer lo interior del Africa.

M. Mollien, empleado por el Gobierno frances, salió de San Luis el 28 de Enero de 1818, con instrucciones de M. de Fleuriat, gobernador de la colonia del Senegal, y acompañado solamente de un Marabuto llamado Dai-Bukari, el cual hablaba el árabe y el jalofé. Atravesó los reinos de Cayor, de Burb y Lolo del Futa-Toro, del Bondu y del Futa-Diallon, y volvió por los países de Tenda-Maié, de Kabu, y los establecimientos portugueses de Geba y de Bissao. Embarcose allí para Gorea, desde donde fue á S. Luis por tierra.

Despues de haberse internado en el continente, tomó un camino que no habian pisado todavía los otros viajeros, siguiendo una línea paralela al Meridiano. Corrió un espacio de quinientas á seiscientas leguas, y el fruto de su viage es el descubrimiento del origen de cuatro grandes rios, el Rio-Grande, el Gambia, el Senegal y el Falema, y varios conocimientos nuevos acerca del nacimiento del Niger.

Su viage por el desierto que hay entre el Bondu y el Futa-Daillon, el Tenda-Maié y el Kabu, regiones poco conocidas hasta el dia, es ya un gran servicio hecho á las ciencias y al comercio. Las nociones exactas que presenta con relacion á los países, á las costumbres de sus habitantes, y al modo de conducirse con los gefes, son instrucciones preparatorias para otras empresas de mas importancia, que pueden hacerse en unos estados donde los franceses no tienen que temer la concurrencia de otras naciones. Los habitantes mismos á quienes ha inducido nuestro viagero á que lleven á San-Luis el oro que se halla con abundancia en los montes del Kankan, se irán acostumbrando á entablar relaciones y comunicarse con los europeos, y dar extension á un comercio que con el tiempo ha de influir sobremanera en el de la Francia con aquella importante colonia.

Son excesivamente calorosas aquellas regiones durante el dia; pero las noches son tan frias que es preciso arrimarse al fuego.

La parte del Africa situada entre el Gambia y el Senegal produce generalmente algodón, añil, mijo, goma, hierro y ébano. Hay muchos carneros, caballos y asnos muy fuertes que se mantienen con poco. Al Sur del Gambia se ven pocos animales domésticos; pero se encuentra arroz, marfil y mucho hierro: y son muy comunes los leones, las panteras, los chacales y las hienas: los elefantes abundan poco.

El Gobierno es feudal casi en todas partes: cada distrito tiene su gefe, que depende de un Rey al cual paga tributo. El hermano

ú el sobrino del Rey es preferido al hijo en la sucesion al trono. No puede un gefe determinar sobre los asuntos importantes sin el consentimiento de los ancianos. La religion mas comun es la Mahometana. El negro es sobrio, fiel á sus promesas, é inclinado á la hospitalidad.

Las casas son de tierra, su figura cónica, y estan cubiertas con paja. Los muebles se reducen á una cama de esteras, vasijas de tierra y algunos instrumentos de labranza. Los negros se mantienen con mijo cocido, un poco de carne y agua. La prudencia los hace suspicaces, y la vanidad perezosos. La ociosidad es entre ellos una señal de distincion: sin embargo sus costumbres son puras y sencillas.

Las mugeres no son bien parecidas: son pocas las que tienen gracia, y el descafo afea á las que son hermosas; pero apenas se conoce la infidelidad. Parece increíble que puedan juntar la modestia que afectan algunas veces á presencia de los extranjeros, con el desahogo que manifiestan pidiendoles continuamente regalos. No dejan de tener arte para adornarse y componerse el pelo. Su lujo principal consiste en una multitud de cascabeles. En cada poblacion hay un gefe, una escuela donde se estudia la lengua, un sitio destinado para el culto, un marabuto ó sacerdote, un músico, un herrero, un tejedor y un zapatero. Las aduanas estan suplidas por medio de regalos hechos á los gefes. En tiempo de guerra los comerciantes consiguen exenciones. La policía de los caminos es tan severa que hace volver atras á los caminantes que se han olvidado de presentarse á las autoridades locales.

En Timbo, capital del gran reino de Futa-Daillon, hay una academia literaria. Los negros son muy aficionados al baile. En sus enfermedades se valen de remedios religiosos. La institucion del jurado se halla establecida entre ellos, y se observa con el mayor rigor. Los ancianos deciden sobre la inocencia ó culpabilidad, y en este último caso, el gefe aplica las penas prescritas por la ley. La juventud se instruye por el metodo de la enseñanza mutua, y se valen de tablas negras y de yeso.

Ha notado M. Mollien que en Africa las Naciones mas ricas son menos inclinadas á la hospitalidad; que los pueblos republicanos son crueles y altivos; y finalmente que el corazon de los habitantes está mas corrompido cuanto mayor es el grado de su civilizacion, como sucede en el Futa-Toro.

Es bastante comun entre los negros la enfermedad *elefantiaris*.

Hay en el Futa-Toro y entre los moros una especie de francmasoneria, cuyo secreto jamas se ha descubierto. Los iniciados, despues de haber pasado por pruebas muy rigurosas, hacen en sus pueblos profesion de adivinos, y se llaman almuserrenes.

En el Futa-Toro hacen mucho papel otra especie de personas, esto es, los *mirandis* ó cantores publicos. Estos hombres, que hacen profesion de ser despreciados, han llegado á ser temibles por haberse hecho dueños de la opinion pública.

Los molineros, herreros, tejedores y zapateros viven y comen con los negros, pero nunca se unen con ellos por medio de matrimonios.

La diferencia de costumbres entre los jalofes y los pules del Futa-Toro manifiesta que estos últimos estan mas civilizados que los negros.

En Africa solamente las mugeres estan encargadas del trabajo de la casa. Duermen poco, porque la mayor parte de la noche estan ocupadas en machacar el mijo, que es faena muy profusa y pesada. Estas penosas ocupaciones jamas son recompensadas con una palabra cariñosa de parte de sus maridos: ni aun siquiera se les permite comer con ellos.

Por lo que va indicado puede conocerse que los *Viages de Mr. Mollien* contienen materias de mucho interes: y el mayor elogio que podemos hacer de esta obra es manifestar que en ella hemos advertido, segun nos parece, todos los caracteres de la veracidad.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey se ha servido dirigirme para su circulacion la ley siguiente:

Don Fernando vii por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado, y Nos sancionamos lo siguiente: =Las Cortes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitucion han decretado lo siguiente:

Artículo 1.º Cualquiera persona que valida del ejército instructor ó de las partidas de facciosos solicite, acepte ó siga alguna destino de magistratura ó judicatura en los consejos, tribunales, corregimientos y alcaldías mayores suprimidos por el sistema cons-

titucional, está comprendida respectivamente en los artículos 188, 253 y 276 del código penal, y sujeta á las penas que en ellos se establecen.

Art. 2.º También lo está toda autoridad que intervenga ó conozca de las causas que se formen, y de que resulte haberse impuesto alguna pena á cualquiera por haberse manifestado adicto á la Constitución de la Monarquía; y lo están igualmente los que por esta razón atropellan sus personas ó las de sus familias ó sus bienes ó fortunas.

Art. 3.º Lo está del mismo modo cualquiera persona que á la sombra ó en auxilio del ejército invasor ó de las partidas de facciosos solicite, acepte ó sirva algún mando ó empleo militar.

Art. 4.º Los regidores perpetuos y los colegiales mayores que pretendan los destinos que servían en los ayuntamientos perpetuos, y las becas que obtuvieron en los colegios mayores, se declaran inhábiles para obtener empleo en el Gobierno constitucional, sin perjuicio de proceder contra ellos, y contra los que por cualquier otro motivo ocupen dichas plazas, según la conducta que hubiesen observado, salvándose siempre las disposiciones de los artículos 188, 253 y 276 del código penal.

Art. 5.º En la misma pena y prevención incurrirán los eclesiásticos seculares y regulares, y otra cualquiera corporación, persona ó funcionario público que soliciten la reposición de los diezmos, monasterios, conventos, oficinas, establecimientos y exacciones suprimidas por el sistema constitucional.

Art. 6.º Los prelados eclesiásticos que á la sombra del ejército invasor ó de las partidas de facciosos contravengan á lo dispuesto en el decreto de 26 de Abril de 1822 serán extrañados del territorio español, y sufrirán la ocupación de sus temporalidades, quedando además sujetas las personas que dirijan las preces y obtengan las órdenes á las penas señaladas contra los que provocan la desobediencia á las leyes en el art. 323 del código penal, y á la privación del ejercicio de sus funciones.

Art. 7.º Cualquiera individuo de diputación provincial que abandone cobardemente su puesto, se declara indigno de la confianza nacional, y quedará inhabilitado para obtener destinos públicos.

Art. 8.º Los individuos de las diputaciones provinciales ó de los ayuntamientos constitucionales que acepten empleo con sueldo al servicio de los invasores ó facciosos, además de la devolución de los sueldos devengados sufrirán una multa equivalente al de un año, y en caso de no poder satisfacer su importe, sufrirán las penas que proporcionalmente señala el código penal.

Art. 9.º Cualquiera que á la sombra del ejército invasor ó de las partidas de facciosos solicite, acepte, sirva ó continúe sirviendo algún destino, sufrirá las penas del artículo anterior, y quedará además inhabilitado para servir otro. Exceptúanse los empleados que vivan en país ocupado ó que sigan en sus destinos con licencia expresa del Gobierno legítimo, y las personas de que hablan los artículos 4.º y 5.º del decreto de veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos doce, en que se dieron varias medidas para asegurar la confianza de la Nación.

Art. 10. El Gobierno dispondrá que los gefes militares y políticos, las diputaciones provinciales é intendentes de las provincias ocupadas circulen con toda brevedad por ellas la presente ley. Cádiz 28 de Junio de 1823. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = En Cádiz á 27 de Julio de 1823.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz.....de Agosto de 1823. = José María Calatrava.

— El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: Las Cortes, habiendo examinado la propuesta de S. M. sobre que considerándose como vigente el artículo 1.º del capítulo 4.º de la nueva ordenanza del ejército que suprime la clase de brigadieres, se autoriza al Gobierno para promover á la de mariscales de campo á aquellos coroneles que por su adhesión decidida á la causa de la Patria, conocimientos, valor y otras eminentes cualidades sean acreedores á este ascenso, y que puedan con tal carácter obtener mandos y cargos en las provincias y ejércitos de operaciones, han aprobado lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara vigente desde la publicación de este decreto el art. 1.º del cap. 4.º, tit. 1.º de la nueva ordenanza del ejército en los términos que sigue: Las clases de oficiales y tropa del ejército serán las siguientes: capitán general de ejército; teniente general; mariscal de campo; coronel; teniente coronel; comandante de batallón ó de escuadrón; capitán; teniente y ayudante; subteniente y porta-insignia; sargento primero; tambor mayor; corneta mayor y trompeta mayor; sargento segundo; cabo primero y furriel; cabo de tambores; cabo de cornetas y cabo de trompetas; cabo segundo; soldado; tambor; pífano; corneta y trompeta.

Art. 2.º En su consecuencia no pudiendo ser promovidos los coroneles á brigadieres, se considerarán en escala con los actuales de esta clase para el ascenso á mariscales de campo; cuidando muy particularmente el Gobierno de que la elección recaiga en sujetos que por sus servicios, valor, conocimientos, decidida adhesión á la causa de la Patria y otras eminentes cualidades se hayan distinguido y hecho acreedores á tan alta confianza.

Art. 3.º Los actuales brigadieres conservarán la denominación, distintivo y consideraciones que han tenido hasta aquí, y serán preferidos á los coroneles en la sucesión de mandos, alojamientos y demas, con arreglo á la ordenanza de 1768, y posteriores aclaraciones. Cádiz 16 de Julio de 1823. = Pedro Juan de Zulueta, presidente. = Francisco de Paula de Soria, diputado secretario. Bartolomé García Romero y Bernal, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En Cádiz á 21 de Julio de 1823. = A. D. Manuel de la Puente.

Lo trasladado á V. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 22 de Julio de 1823. = Manuel de la Puente.

Don Dionisio Valdés, diputado á Cortes por la provincia de Madrid, presidente del tribunal de ellas, de que el infrascrito secretario de S. M. y escribano de cámara del mismo certifica.

Por el presente edicto cito y emplazo á los Sres. diputados ausentes D. Manuel Alvarez por la provincia de Zamora: Don Rafael Casimiro Lodares y D. Miguel Sanchez Casas por la de la Mancha: D. Josef Apoitá por la de Vizcaya: D. Domingo Cortés, D. Francisco Henriquez, D. Josef Alcalde y D. Ramon Lamas y Melendez por la de Galicia: D. Josef Cuevas por la de Cuba en Ultramar: D. Ezequiel Diez por la de Toro: D. Pedro Prado, D. Antonio Gonzalez Ron y D. Nicolas Gomez Villaboa por la de Leon: D. Fermin Alvarez Eulate por la de Navarra: D. Josef Cano y D. Leandro Ladron de Guevara por la de Avila: D. Manuel Pio de Arias por la de Cuenca: D. Joaquin Fuentes del Rio por la de Sevilla: D. Feliz María Manso, D. Manuel Ruiz del Rio y D. Manuel Casildo Gonzalez por la de Soria: D. Antonio Ferrer y D. Antonio Roig por las Islas Baleares: D. Josef Sangenis, D. Juan Josef Jaime y D. Manuel Lasala por la provincia de Aragon: D. Josef Alcántara y D. Miguel Busutil por la de Málaga: Don Emeterio Martí por la de Cataluña: D. Diego de la Vega Infanzon por la de Asturias: D. Francisco Javier Perez de Vargas, marques de la Merced, por la de Jaen: D. Francisco Marchamalo por la de Guadalajara; y D. Pedro Alvarez Gutierrez por la de Granada, contra quienes se está siguiendo causa por no haberse presentado en esta Isla Gaditana el día de la fecha en que las Cortes declararon haber lugar á que se les forme causa, ni menos manifestado su imposibilidad de hacerlo, para que dentro de nueve dias, contados desde el siguiente al de la fecha de este edicto, que por primer término se les señala, comparezcan en este tribunal, y por la escribanía de dicho infrascrito escribano de Cámara, á dar sus descargos de lo que resulte contra ellos, pues si lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tengan, con apercibimiento de que pasado el término prescrito de derecho, se proseguirá en su ausencia la causa sin emplazarle mas hasta la sentencia definitiva, habiendo de notificarse los autos que se proveyeren en los estrados del tribunal, y de pararse estas notificaciones el perjuicio á que haya lugar. Cádiz 10 de Agosto de 1823. = Dionisio Valdés. = Por su mandato D. Nicolas Fernandez de Ochoa.

Nota. En la gaceta de ayer, col. 7.ª, líp. 21, dende dice: *Le Tarn e*, léase: *Le Tarn*.